

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

5224 Orden de 22 de julio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Orden de 22 de julio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se modifica la orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, por Orden de 15 de febrero de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la citada Orden de 12 de febrero de 2019, las comisiones de selección elevaron la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se declaran aprobadas listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero.

Por Orden de 26 de septiembre de 2019, se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 (BORM 9 de octubre).

Con motivo de la resolución estimatoria o parcialmente estimatoria de recursos de reposición interpuestos contra la orden de 31 de julio de 2019 se publican las órdenes de 25 de junio de 2021 y de 13 de julio de 2021 de la Consejera de Educación y Cultura, por las que se modifica la orden de 31 de julio de 2019, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso y acceso en los cuerpos de Maestros convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Con motivo de la resolución estimatoria o parcialmente estimatoria de recursos contenciosos administrativos interpuestos contra la orden de 31 de julio

de 2019 se publica las órdenes que se citan a continuación por la que llevan a puro y debido efecto las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia:

- Orden de 11 de mayo de 2021, sobre la ejecución de la sentencia n.º 160/2021 de 14 de abril de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 67/2020 seguido a instancia de doña Esther Albaladejo Vera. (BORM de 27 de mayo de 2021).

- Orden de 31 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la sentencia n.º 79/2021 de 27 de febrero de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 65/2020 seguido a instancia de doña Mónica María Fernández Egea. (BORM de 27 de abril de 2021)

- Orden de 31 de marzo de 2021 sobre la ejecución de la sentencia n.º 111/2021 de 12 de marzo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 59/2020 seguido a instancia de Eva María Martínez Gracia. (BORM de 27 de abril de 2021)

- Orden de 7 de junio de 2021, sobre la ejecución de la sentencia n.º 212/2021 de 14 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 78/2020 seguido a instancia de Lorena María García Martín. (BORM de 19 de junio de 2021)

- Orden de 3 de junio de 2021, sobre la ejecución de la sentencia n.º 180/2021 de 7 de mayo de 2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 115/2020 seguido a instancia de doña Ana Martínez López. (BORM de 19 de junio de 2021)

Como consecuencia de la ejecución de estas sentencias se produce la inclusión de nuevos aspirantes en las listas de seleccionados de las especialidades correspondientes.

La Orden de 12 de febrero de 2019, en su artículo 56 establece que "La consejería competente en materia de educación procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes seleccionados que cumplan los requisitos generales y específicos, excepto en aquellos casos en que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, hayan solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas para el curso siguiente".

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados con motivo de la resolución estimatoria o parcialmente estimatoria de recursos de reposición interpuestos contra la orden de 31 de julio de 2019. Dichos aspirantes están relacionados en el anexo I a la presente orden, con la asignación del Número de Registro Personal e indicación de las correspondientes especialidades.

Segundo.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados con motivo de la resolución estimatoria de recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la orden de 31 de julio de 2019. Dichos aspirantes están relacionados en el anexo II a la presente orden, con la asignación del Número de Registro Personal e indicación de las correspondientes especialidades.

Tercero.- Dichos nombramientos como funcionarios en prácticas tendrán efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2019.

Cuarto.- Los destinos obtenidos en el curso 2021-2022 por los funcionarios en prácticas relacionados en los anexos I y II tienen carácter provisional, estando obligados a participar en los concursos de traslados que se convoquen para el Cuerpo de Maestros hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto.- Los aspirantes seleccionados nombrados funcionarios en prácticas en virtud de la presente orden que estén prestando servicios como funcionarios de carrera, funcionarios interinos no docentes o personal laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Orden de bases, deberán formular declaración expresa, optando por las remuneraciones que vienen percibiendo por dicha situación o por las que les corresponda como funcionarios en prácticas, durante el período de duración de las mismas.

Sexto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de julio de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.



ANEXO I

Accesos 1 y 2

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
4556**	S05974556*35	CUTILLAS PEREZ, MARÍA ÁNGELES	6,2071
8266**	S05978266*46	MARQUEZ LOPEZ, ANA	6,0686
0493**	S05970493*57	GONGORA RODRIGUEZ, ANA CARIDAD	5,9694
3276**	S05973276*46	MARTÍN RODRIGO, SARA	5,9595
4696**	S05974696*24	MAY ALBENTOSA, JENNIFER PATRICIA	5,9179
3255**	S05973255*35	RUIZ GARCIA, GLORIA M ^º	5,8576



ANEXO II

Accesos 1 y 2

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
0288**	S05970288*02	MARTINEZ LOPEZ, ANA	7,0965

ESPECIALIDAD: LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

DNI	Número de registro personal	Apellidos y nombre	Puntuación
9981**	S05979981*02	ALBALADEJO VERA, ESTHER	6,4722
1731**	S05971731*02	GARCIA MARTIN, LORENA MARIA	6,1897
9831**	S05979831*13	MARTINEZ GRACIA, EVA MARIA	6,0184
1439**	S05971439*13	FERNANDEZ EGEA, MONICA	5,8897